



En cumplimiento de lo dispuesto en  
 auto de fecha ~~de agosto último~~  
 28 de Agosto último ~~último~~, el infrascrito juez aso-  
 ciado del Secretariado de varios tes-  
 tigos y los peritos N. y N. se ha  
 lido a la hacienda de Poblazon  
 de propiedad del Sr. Manuel Maria Mos-  
 quera y habiéndose dirigido al punto que  
 baya del "Atto de los pesares" se colocó en  
 el camino público que viniendo de  
 Cocornuco sigue a Poblazon, en cuyo  
 punto se encontró con los interesados, Sr.  
 Santiago Muñoz <sup>hijo y del hijo</sup> y de Maria  
 Francisca Viveros. El representante del  
 Sr. Mosquera presentó los documen-  
 tos marcados con los números 1.º, 2.º,  
 3.º, 4.º y 5.º que acreditan los linderos  
 de la dicha hacienda de Poblazon;  
 y entre ellos además de las declara-  
 ciones de los testigos mayores de edad  
 se encuentra la escritura acta de  
 entrega de las tierras de Poblazon a  
 don Francisco Ant. Abolada <sup>de fecha 20 de Fev. 1760</sup> en la  
 cual se encuentran hablando de los li-  
 mites de los terrenos de las haciendas  
 de Sigüé, Cabrera y Poblazon, estas  
 demarcaciones — Por la conada arri-  
 ba, hasta dar en donde hace angoste-  
 ra la Cuchilla y está una charca, que  
 es la que divide las tierras de Sigüé con  
 las de la Poblazon y desde dicha char-  
 ca Cuchilla arriba hasta dar en el ca-  
 mino que va a Cocornuco, que está arri-  
 ba de las casas de Poblazon, y por esta  
 el camino Cuchilla arriba que va des-





dividando por el mismo camino las  
tierras de la Cabrera de Manuel de la  
Rosa que son; dicho camino por las  
faldas para el lado del Cauca, y  
las faldas para el lado de la que-  
brada del Molino pertenecientes a  
las tierras de la Poblacion que cierran  
en el alto de los Pesares, donde sa-  
le la quebradita ya citada."

El Sr. Santiago Muriz, presento  
copia simple de una escritura del  
año de 1766 que dice lo siguiente, ha-  
blando de los linderos que dividen los  
terrenos de la Cabrera y Poblacion:

"Por la parte de abajo con una cham-  
ba que divide los terrenos de Pisozé  
en que dicho lindero empieza des-  
de el rio de Cauca a la dicha  
Chamba para arriba, y corriendo  
dicho rio para arriba hasta donde  
sale una quebradita que baja del  
alto de los Pesares a dar a dicho rio,  
y siguiendo la dicha quebrada arriba  
a dar en el camino que baja desde  
Poblacion viniendo de Cocornuco y  
siguiendo el dicho camino que se  
que para la Poblacion hasta dar  
en una chamba que está a la de-  
recha del camino, siguiendo el ca-  
mino alto que baja a dar a las tierras  
de Pisozé en donde se halla otra  
Chamba con los vertientes a la Ca-  
brera, y de allí derecho cortando  
a la dicha chamba del alto de la  
Cruz hasta volver al dicho Cauca"



Como se ve, los límites demarcados tanto por el acta de entrega presentada por el Sr. de Mosquera, como por la copia de la escritura presentada por el Sr. Santiago Muñoz están de acuerdo i manifiestan que el trigal que se encuentra comprendido en el terreno encerrado entre la chamba que está a la derecha del camino i sigue el camino alto que va a dar a las tierras de Piroje, en donde se halla la otra chamba con las vertientes a la Cabrera es de propiedad del Sr. Manuel de Mosquera por estar comprendido en la demarcación hecha en el acta de entrega <sup>presentada por este</sup> ~~presentada~~ en la fecha en la escritura presentada por el Sr. Muñoz.

Por lo mismo se ordena a los dos colindantes Mosquera i Muñoz pongan nuevos mojones que demarquen bien esta línea divisoria de los predios, quedando expedido a estos sus derechos para hacerlo valer en juicio ordinario, conforme al artº 48º de la Ley 12º, ~~previa~~









Trinidad Muñoz de Hurtado vende al Sr. Pbro. D. Estanislao Ordóñez parte del terreno que por escritura pública n.º de de de 18 compró al Sr. David Muñoz. Los linderos son: "La cuchilla de la Loma llamada Pue navista desde el punto donde se ha dejado un puente de tierra en una cintura del terreno; subiendo luego a la cumbre de la Loma y bajando después hasta dar en una chamba nueva que se ha construido en el contrafuerte de la expresada Loma de Buenavista que se dirige hacia el norte, y que es el punto donde ha estado un rajo de chamba que ha servido de lindero a las tierras de Población, Pisoje y la Cabrera, lindando por toda esta parte con tierras de Población; <sup>de la zona Pombó;</sup> de este punto o rajo común doblando sobre la derecha, o mejor dicho, siguiendo hacia el oriente ~~hasta~~ <sup>lindando con</sup> por una línea de cercos y trochas, hasta dar en una vertientita, la cual se seguirá hasta su origen, y de aquí se continuará por una chamba nueva hasta dar al puente de tierra por donde se principió el declive, lindando por esta parte con terrenos del vendedor; de manera que lo que se vende es precisamente la falda de la Loma de Buenavista que perteneció a la Cabrera y que lleva aguas vivas al río Cauca.





